

Ley que designa con el nombre de “Alexis Jáquez”, la Avenida que lleva el nombre de Doctor Morillo”, en el Municipio San José de las Matas, Provincia Santiago.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es deber del Estado reconocer y exaltar las personas que emprenden acciones como instrumento para alcanzar la superación de las personas de manera individual, el bienestar de las distintas clases sociales y en los ámbitos económico, social y cultural, respectivamente;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor Alexis Jáquez fue un distinguido ciudadano que plasmó los conocimientos adquiridos sobre cooperativismo en acciones que se constituyeron en medios eficaces para el desarrollo económico, cultural y democrático de un pueblo natal, San José de las Matas;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el señor Jáquez fue uno de los principales fundadores de la Cooperativa San José, Inc., y desempeñó diversos cargos en la misma tales como, secretario del Consejo de Administración, tesorero, entre otros hasta que, finalmente ocupó la posición de Gerente General durante veintinueve (29) años;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Jáquez fue uno de los principales promotores de las ventajas de la cooperación humana como instrumento para alcanzar la superación de las personas, la justicia social y el bienestar de las distintas clases sociales en dicho municipio y,

CONSIDERANDO QUINTO: Que el señor Alexis implementó y ejecutó una serie de medidas cuyos objetivos principales eran satisfacer las necesidades y propiciar el mejoramiento económico y social de los habitantes de San José de las Matas, respectivamente de los cuales resultó beneficiaria la mayor parte de la población de San José de las Matas, y es merecedor de ser recordado para la posteridad como un ciudadano excepcional y brillante, ejemplo a emular por la presente y futuras generaciones de San José de las Matas y el país;

VISTA: La Constitución de la República;

Ley que designa con el nombre de “Alexis Jáquez”, la Avenida que lleva el nombre de Doctor Morillo, en el municipio San José de las Matas, provincia Santiago.

2

VISTA: La Ley No.2439, del 9 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres de Personas, Vivas o Muertas, a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre de “Alexis Jáquez”, la Avenida que actualmente lleva el nombre de Doctor Morillo, en el municipio San José de las Matas, provincia Santiago.

ARTÍCULO 2.- El Ayuntamiento del municipio San José de las Matas ejecutará las medidas correspondientes para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Entrada en Vigencia. La presente Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil once (2011); años 168 Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ,
Secretario Ad-hoc.

Ley que designa con el nombre de “Alexis Jáquez”, la Avenida que lleva el nombre de Doctor Morillo, en el municipio San José de las Matas, provincia Santiago.